



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

SALTA, 21 MAR 2024

Expediente N° 14.279/2016

P. 047

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.279/2016 en el que recayera la Resolución FI N° 474-CD-2016, por la que se designa a la Dra. Ing. Julieta MARTÍNEZ en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino (financiamiento temporario), con Dedicación Exclusiva, para la asignatura "Diseño de Procesos" de Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 3344/23, la docente solicita licencia en el mencionado cargo, por haber accedido a otro de mayor jerarquía.

Que la solicitud cuenta con el Visto Bueno del Dr. Orlando José DOMÍNGUEZ, en su carácter de Responsable de la cátedra.

Que, efectivamente, por Resolución FI N° 462-CD-2023, recaída en Expte. N° 14.561/2023, se designa a la Dra. Ing. Julieta MARTÍNEZ en el cargo de Profesor Adjunto Interino, con Dedicación Exclusiva, para la asignatura "Diseño de Procesos" de la carrera de Ingeniería Química, mediante el mecanismo de promoción transitoria.

Que, por Resolución FI N° 616-D-2023, recaída en el expediente ya citado, se pone en funciones a la docente como Profesora Adjunta Interina, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Diseño de Procesos" de la Carrera de Ingeniería Química, a partir del 21 de noviembre de 2023 y hasta la cobertura del cargo por Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición, el cual se gestiona en Expte. N° 14.561/2023.

Que el referido mecanismo se encuentra regulado por el TEXTO ORDENADO DEL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 14 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO – SECTOR DOCENTE, aprobado por Resolución CS N° 261/19.



047

Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso e) del Artículo 6° del RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por Resolución CS N° 420/99 y sus modificatorias, *"el docente universitario no podrá acumular cargos de distinta categoría (Profesor Titular, Asociado, Adjunto, JTP y Auxiliar de Primera) en una misma asignatura de una Facultad, ni dos o más de Profesor con igual categoría en la misma asignatura; cuando los cargos acumulados pertenezcan a la misma Sede"*.

Que de la solicitud de licencia han tomado conocimiento la Escuela de Ingeniería Química y el Departamento Personal, el cual elabora el pertinente informe, señalando que la licencia sin goce de haberes solicitada por la Dra. Ing. MARTÍNEZ se encuentra encuadrada en el inciso b) del Artículo 15° del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R N° 343-83, el que expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, *"... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía"*.

Que el subinciso 1. del inciso a) del punto II. "Licencia sin Goce de Haberes" del Artículo 49 del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto N° 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al aludir a la licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía establece que *"se reconoce igual derecho al docente ordinario [...] designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación, [...]"*.

Que el Artículo 117 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *"Conceder licencia... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano"*.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

Expediente N° 14.279/2016

N° 047

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 15/2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su II Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de marzo de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde el 21 de noviembre de 2023, a la Dra. Ing. Julieta MARTÍNEZ, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino (financiamiento temporario), con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Diseño de Procesos" de Ingeniería Química, mientras dure su desempeño como Profesora Adjunta Interina, con Dedicación Exclusiva, en la misma materia.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso b) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar expresamente aclarado que, en virtud de la licencia otorgada por el Artículo 1º de la presente Resolución, queda transitoriamente liberada, la economía con la cual se financiara la designación efectuada por Resolución FI N° 474-CD-2016, proveniente del cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva que fuera subocupado -hasta su renuncia- por la Ing. Raquel Liliana MICHEL, como Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva en la asignatura "Diseño de Procesos" de Ingeniería Química.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la Dra. Ing. Julieta MARTÍNEZ; al Dr. Ing. Orlando José DOMÍNGUEZ, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dirección General Administrativa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

Expediente N° 14.279/2016

Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a este último, para
su toma de razón y demás efectos.

N.N.R.

RESOLUCIÓN FI N° 047 -CD- 2024

Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa